

LA RODA

Edicto

Don Antonio Santos Núñez-Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Roda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 65/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra don Isidro López Merino y doña Ana María Parra Monsalve, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de noviembre de 1999, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0064000017006594, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de diciembre de 1999, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de enero de 2000, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Tierra con vid, sita en el paraje Pedrera, en término municipal de Iniesta (Cuenca), de 0,2300 hectáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar al tomo 858, libro 82, folio 151, finca número 11.230.

Tipo de valoración: 400.000 pesetas.

2. Tierra viñedo en el paraje Hocinillo del término municipal de Iniesta (Cuenca), de una superficie de 0,370 hectáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar al tomo 858, libro 82, folio 153, finca número 11.232.

Tipo de valoración: 300.000 pesetas.

3. Tierra secano en el paraje Hoya Señor, en término municipal de Iniesta (Cuenca), de 0,4464 hectáreas.

Inscrita al tomo 848, libro 82, folio 149, finca número 11.228 del Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar.

Tipo de valoración: 528.000 pesetas.

4. Tierra con vid, en el paraje Olivares u Olivar de Santo Cristo, en término municipal de Iniesta (Cuenca), de 0,3700 hectáreas.

Inscrita al tomo 858, libro 82, folio 152, finca número 11.231.

Tipo de valoración: 500.000 pesetas.

5. Plaza de aparcamiento sita en calle Tomás Prieto, 27-33, esquina a calle Brunete, de una superficie registral de 39 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.080, libro 197, folio 33 del Registro de la Propiedad de La Roda.

Tipo de valoración: 1.600.000 pesetas.

6. Finca rústica sita en el paraje Heredad de los Cerrillos, al sitio Pinar de las Cumbres del término municipal de Casas de Benítez (Cuenca), y de una superficie de 288 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Clemente al tomo 701, libro 15, folio 28, finca registral 1.649.

Tipo de valoración: 7.100.000 pesetas.

Dado en La Roda a 13 de septiembre de 1999.—El Juez, Antonio Santos Núñez-Cortés.—El Secretario.—39.700.

MADRID

Edicto

Doña Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos número 673/1997, de la entidad «Flo Industrias del Centro 1997, Sociedad Anónima», en los que se ha dictado la resolución de fecha de hoy, en la que se acuerda notificar por medio de edictos el auto recaído en el presente procedimiento, del tenor literal siguiente:

«Auto

En la ciudad de Madrid, a 7 de abril de 1999.
Dada cuenta, y

Hechos

1. Por auto de fecha 8 de febrero de 1999, se declaró a «Flo Industrias del Centro 1997, Sociedad Anónima», en estado de suspensión de pagos e insolvencia definitiva, al exceder el Pasivo del Activo en la suma de 133.218.895 pesetas, sin que en el plazo de quince días concedido haya consignado o afianzado la diferencia.

Razonamientos jurídicos

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Suspensión de Pagos y habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido sin que la suspensión haya consignado o afianzado a satisfacción la diferencia existente entre el Pasivo y el Activo es procedente mantener la calificación de insolvencia definitiva establecida en el auto de fecha 8 de febrero de 1999, fijando los trámites de actuación de la suspensión y una vez firme esta resolución proceder, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 de la Ley de Suspensión de Pagos y 10 del mismo cuerpo legal, salvo que en el plazo de cinco días la suspensión o acreedores que representen los dos quintos del total Pasivo, soliciten que se sobresea el expediente o se declare la quiebra.

Vistos los artículos invocados y demás de general aplicación,

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, dispongo: Mantener la calificación de insolvencia definitiva de la suspensión «Flo Industrias del Centro 1997, Sociedad Anónima», acordada en autos de fecha 8 de febrero

de 1999; comuníquese esta resolución a todos los Juzgados a los que se dio conocimiento de la solicitud y hágase pública por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el periódico «ABC» tal y como se verificó con la resolución en la que se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos, anótese en el libro registro de este Juzgado y en el Registro Mercantil de la Propiedad, en su caso; librando a este fin los despachos y mandamientos acordados, se mantiene la limitación de la actuación gestora de la suspensión en los términos acordados y una vez transcurra el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución durante el cual la suspensión o acreedores que representen a los dos quintos del total del Pasivo pueden solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra; fórmese pieza separada de calificación para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que haya podido incurrir la suspensión, que se encabezará en el dictamen de los Interventores, del auto de fecha 8 de febrero de 1999 y de la presente resolución y dese cuenta para acordar lo procedente.

Lo mandó y firma la ilustrísima señora doña Milagros del Saz Castro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17, doy fe.—Ante mí.»

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el periódico «ABC», expido el presente en Madrid a 7 de abril de 1999.—La Secretaria, Socorro Martín Velasco.—40.636.

MADRID

Edicto

La Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de suspensión de pagos de «Flo Industrias del Centro 1997, Sociedad Anónima», con el número 673/1997, en los que se ha dictado la siguiente resolución, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia. Magistrada-Juez doña Milagros del Saz Castro.

En Madrid a 21 de junio de 1999.

Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones se acuerda la convocatoria de Junta general de acreedores el próximo día 14 de octubre, a las diez horas, citándose a dicha Junta a la suspensión, Ministerio Fiscal, Interventores y acreedores, los que estén personados por medio de su Procurador y el resto por correo con acuse de recibo, haciéndoles la prevención que los mismos podrán acudir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos; quedan a disposición de los acreedores o sus representantes, en la Secretaría del Juzgado, el informe de los Interventores, la relación del Activo y Pasivo, la Memoria, el Balance, la relación de créditos y sus acreedores con derecho a abstención; igualmente se pone en conocimiento de los acreedores que hasta quince días antes del señalado para la Junta se podrán impugnar los créditos incluidos por el deudor en su relación, así como pedir la inclusión o exclusión de créditos en la relación de lo que tienen derecho de abstención y los que menciona el artículo 22, y todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Suspensión de Pagos; hágase saber a los Interventores judiciales que ocho días antes de la celebración de la Junta deberán haber presentado la lista definitiva de acreedores que formen con arreglo a los requisitos del artículo 12 de la citada Ley; asimismo publíquese la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que sirva de citación a los

acreedores, cuyos domicilios resultaren desconocidos, haciéndose entrega de dicho despacho al Procurador de la suspensión a fin de que cuide de su diligenciamiento.—Lo manda y firma el ilustrísimo señor Juez.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 21 de junio de 1999.—La Secretaria.—40.634.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 492/1998, a instancia de don José Sánchez Ramirez, contra don Luis Colado Cedrón, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 15 de noviembre de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 10.500.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 15 de diciembre de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 17 de enero de 2000, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación a don Luis Colado Cedrón, don José Luis Carrasco Robles y don David Esperón González, en la finca hipotecada, calle Atocha, 112, 3.º, interior derecha, Madrid, de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Urbana, piso tercero derecha interior, de la casa número 112 de la calle Atocha, de esta capital, inscrita en el Registro de la Propiedad número 37 de Madrid, tomo 1.531, libro 141, sección tercera, folio 142, finca registral 7.964.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 10 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—40.667.

MADRID

Cédula de notificación y requerimiento

En este Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, se tramita procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número de autos 865/1992, a instancias de «Inrovi, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora doña María José Corral Losada, contra don David Stephen Rickketts, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado librar el presente edicto, a fin de requerir de pago a don David Stephen Rickketts, a fin de que en término de diez días satisfaga a la actora las cantidades reclamadas que ascienden a 1.980.000 pesetas de principal, más 861.300 pesetas de intereses, dado su ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de requerimiento, expido el presente edicto en Madrid a 10 de septiembre de 1999.—El Secretario.—39.750.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 592/1998, a instancias de «Carbones del Nalón, Sociedad Anónima», contra don Agustín E. Basauri y doña Birgitta Gunilla Dahlquist, en los cuales se ha acordado practicar la correspondiente rectificación en el periódico oficial que abajo se dirá, del tenor literal siguiente:

Bienes objeto de subasta

El número correcto de la finca registral es el 70.149-156 y no el 10.149-156.

Y para que así conste y sirva de rectificación al edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado», publicado en el número 216, en la página 12096, expido el presente en Madrid a 1 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—40.573.

MÁLAGA

Edicto

Don José Aurelio Parés Madroñal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 170/1994, se tramita procedimiento de ejecutivos 170/1994, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima, representado por la Procuradora señora Conejo Doblado, contra don Rafael Molina Guerrero y doña Sofía Amelia Zapata Gómez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de diciembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de enero de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de febrero de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Servirá la publicación del presente de notificación en forma a los demandados para el caso de no haberse podido practicar la notificación en la forma personal.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana, número 7, vivienda tipo 2, señalada con el número 3, de la planta segunda del bloque número 2, situada en el polígono V del Plan Parcial de la finca denominada «El Cónsul», de este término municipal. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Málaga a nombre de los demandados, al libro 81, tomo 1.929, folio 29, finca número 1.167-A. Está valorada en 11.215.950 pesetas.

Dado en Málaga a 24 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez, José Aurelio Parés Madroñal.—El Secretario.—39.788.